



OBJETIVOS

- Una de las prioridades de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura es impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes, siendo su objetivo facilitar un primer contacto con el mundo profesional y una correcta inserción laboral.
- Los programas de prácticas en empresas tienen la misión de:
 - a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
 - b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
 - c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
 - d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
 - e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

REQUISITOS

- Los estudiantes interesados en realizar prácticas extracurriculares deben darse de alta en la plataforma ÍCARO (<http://icaro.ual.es/ugr> pestaña de demandantes) para poder inscribirse en las ofertas. Es importante introducir los datos del curriculum en la plataforma para que las empresas puedan consultar el perfil de los candidatos.
- Los estudiantes para solicitar las prácticas, deberán:
 - *Estar matriculados en la Universidad de Granada y haber superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título que cursan.*
 - *No haber superado el 100% de los créditos de la titulación antes del inicio de la práctica.*
 - *Los estudiantes podrán realizar una sola práctica en el Grado en Estudios de Arquitectura.*
 - *Los estudiantes que hayan realizado las prácticas en la propia Universidad podrán realizar otra fuera de ella.*
- Las empresas, entidades e instituciones públicas o privadas que quieran acoger a estudiantes en prácticas pueden hacerlo a través de los siguientes **Planes**:
 - Plan Propio.-
Se articula mediante Convenios suscritos entre las empresas/entidades y la Universidad de Granada. Se puede solicitar en cualquier época del año sin restricción territorial. La dotación económica de las prácticas es aportada por la empresa/entidad.
 - Plan de la Junta de Andalucía (PRAEM).-
Convenios entre empresas y otros organismos con la Universidad de Granada. Cofinanciado por la Junta de Andalucía. Este Plan está sujeto a convocatoria específica que suele salir durante el primer semestre del año.
 - Plan de Formación Interna.-
Prácticas en los distintos centros, departamentos, grupos e institutos de investigación así como los servicios centrales de la Universidad de Granada.
 - Becas de Prácticas en Pymes Santander CRUE PYMES.-
Prácticas dirigidas a estudiantes de últimos cursos de grado o estudiantes de masters para que puedan realizar prácticas profesionales con PYMES, microempresas y autónomos, fundaciones, ONG's y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

1



ETS Arquitectura: Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada | Telf. +34 958 958244345 | secretariarg@ugr.es | <http://etsag.ugr.es>

Firmado por: **LUIS FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN** Subdirector/a ETS

Sello de tiempo: 01/02/2019 10:23:52 Página: 1 / 4



vKzFqshX20wvUyi8otloP35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

- Becas de la Fundación ONCE-CRUE.-

Prácticas que tienen por objetivo facilitar el desarrollo de prácticas académicas externas a los universitarios con discapacidad, promoviendo así la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

- Otros.-

También se consideran las prácticas realizadas en el extranjero a través del programa Erasmus Plus y de manera excepcional podrán valorarse aquellas que vengan a través de Estudios de Arquitectura de reconocido prestigio previa solicitud y posterior informe favorable de la Comisión Ordenación Académica de la Escuela.

DURACIÓN

• Estas prácticas tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 600 horas. No obstante, se podrá autorizar una prórroga de tres meses por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, previa petición razonada de la entidad colaboradora en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas por un periodo mínimo de otros tres meses.

• La finalización de las prácticas se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado. No obstante, si la duración se extendiese más allá del curso académico en el que fueron programadas, el estudiante podrá concluir las siempre que permanezca matriculado en la Universidad de Granada en asignaturas vinculadas a las competencias a adquirir en la realización de aquéllas.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

• El Plan de Estudios de Grado contempla la posibilidad de llevar a cabo prácticas extracurriculares (externas no obligatorias) para ser reconocidas por créditos optativos, a través de programas de cooperación educativa con empresas, organismos públicos u otras instituciones comparables.

• La realización de prácticas extracurriculares podrán ser reconocidas en créditos optativos de modo que computen a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título de Grado en Arquitectura.

• **Cada 50 horas** de pasantías externas podrán reconocerse con un crédito ECTS, a petición del estudiante interesado, **con un máximo de 6 créditos**, independiente del número de horas realizadas por el estudiante. Corresponde al Director de la ETSAGr, por delegación de competencias de la Rectora, acordar el número de créditos optativos que se incorporan al expediente, a la vista del informe y memoria final presentada por el estudiante y la propuesta que a tal efecto formule el tutor académico.

COORDINACIÓN Y TUTORIZACIÓN

• La coordinación de las prácticas recaerá en el Subdirector de Ordenación Académica.

• Las prácticas se llevarán a cabo bajo un doble tutorial: un tutor profesional y un tutor académico.

- El tutor profesional debe ser necesariamente un arquitecto y excepcionalmente podrá ser otro profesional siempre que previamente se solicite por el estudiante y lo autorice la Comisión Académica de la Escuela. En ambos casos deberá pertenecer a la empresa, organismo público u otra institución similar que ofrezca el lugar.*
- El tutor académico será necesariamente un profesor de la Escuela.*

• La empresa o institución nombrará a un tutor profesional, que tendrá los siguientes derechos y deberes:

- Derechos:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la Universidad de Granada.*
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.*
- A tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.*



ETS Arquitectura: Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada | Telf: +34 958 958244345 | secretariarg@ugr.es | http://etsag.ugr.es

Firmado por: **LUIS FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN** Subdirector/a ETS

Sello de tiempo: 01/02/2019 10:23:52 Página: 2 / 4



vKzFqshX20wvUyi8otloP35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

- Deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a prevención de riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo al convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final de prácticas.
- f) Proporcionar la formación complementaria y los medios materiales indispensables que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- h) Evaluar las actividades desarrolladas por el estudiante, establecidas en el anexo al convenio de cooperación educativa.
- i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- j) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades prácticas.

• Por su parte, los tutores académicos, también tendrán una serie de derechos y deberes:

- Derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica. En términos de cómputo de créditos, se aplicará el que contemple el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) A tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

- Deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y visto, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- h) Proponer la rescisión de las prácticas, previa presentación por escrito de una justificación razonada, al responsable del Centro de las prácticas externas.





VALORACIÓN

- El estudiante, al finalizar las prácticas, entregará al tutor académico una memoria que describa las tareas o trabajos realizados, que consistirá en documentación gráfica y escrita, con una extensión máxima de 5 DIN-A4. Además, en la memoria, el alumno identificará las contribuciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas realizadas.
- El tutor académico revisará la memoria elaborada por el alumno, haciendo las recomendaciones y los consejos pertinentes para corregirla y mejorarla, según sea el caso.
- El tutor académico a la vista del informe final presentado por el estudiante y el informe del tutor profesional, certificará el cumplimiento de la realización de las prácticas y procederá a proponer al Director de la Escuela de Arquitectura la concesión de los créditos ECTS que corresponden.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ESTUDIANTE PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO EN LA SECRETARÍA DE LA ETSAGr

- Impreso de Solicitud de reconocimiento de créditos
- Informe del tutor académico (de acuerdo con el modelo establecido)
- Informe del Centro de Prácticas de Empresas (ICARO), en el que acredite la finalización de las prácticas.

En Granada, a 31 de enero de 2019

Luis Javier Martín Martín

Subdirector de Ordenación Académica ETSAGr

4



ETS Arquitectura: Plaza Campo del Príncipe S/N 18009 Granada / Telf: +34 958 958244345 / secretariarg@ugr.es / <http://etsag.ugr.es>
Firmado por: **LUIS FRANCISCO JAVIER MARTIN MARTIN** Subdirector/a ETS

Sello de tiempo: 01/02/2019 10:23:52 Página: 4 / 4



vKzFqshX20wvUyi8otloP35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.